



5.- “APROBACIÓN DEFINITIVA P.P.R.-3

“Resultando que en el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 2003, acordó aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación Residencial núm. 3 (P.P.R.3), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aljaraque.

Resultando que solicitado informe en fecha 19 de Junio de 2003, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, de conformidad con el art. 24 en relación con el art. 22 del Decreto 77/ 1994, de 5 de abril, y la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que con fecha 18 de Julio de 2003, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, requiere la subsanación del citado expediente, consistente en la emisión del correspondiente informe por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, completándose el mismo en fecha 11 de marzo de 2004, y habiendo transcurrido el plazo de un mes establecido sin que se haya emitido el mismo, debe entenderse favorable.

Vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial núm. 3 (P.P.R.-3), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aljaraque.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, debiendo publicarse íntegramente las Ordenanzas del Plan.

TERCERO.- Remitir dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento que se aprueba a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en Huelva, en virtud de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”.-

